



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-50/19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL IMAPCOLOR, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. YAMILETH GÓMEZ LEM, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo al servicio de impresión de formatos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua; cuya justificación radica que son facultades de la Proveeduría Municipal el adquirir y suministrar oportunamente, los bienes materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal, así como las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor; de conformidad con los artículos 43, fracción V; 44, fracción VIII y 49 ter, fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.- Con fecha **14 de Agosto de 2019**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. **20/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la contratación del servicio de impresión de formatos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **02 de Septiembre de 2019**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-50/19**, relativa a la contratación del servicio de impresión de formatos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **IMAPCOLOR, S.A. DE C.V.**, las **Partidas 1 (Uno) y 2 (Dos)** tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico en los planes de cuenta número **51331060001 y 51211050001**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PRESTADOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el "EL PRESTADOR", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con la escritura constitutiva número **13, 897**, volumen 583, de fecha 06 de Octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público número 24, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que la **C. Yamileth Gómez Lem**, tiene las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal y como consta en el instrumento que fue reseñado en el numeral que antecede, mismas que son inherentes a un **"Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración"**; mismas que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores de Municipio de Chihuahua bajo el número **2,573**;
5. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
6. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **IMA161006-QV4**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
7. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
8. Es voluntad del **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal, suscribir el presente contrato, a fin de prestar a favor del **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

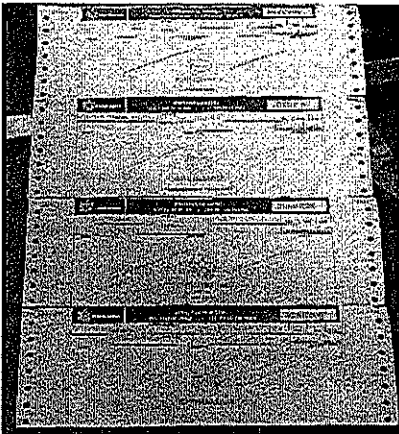
CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PRESTADOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato de prestación de **SERVICIOS**, relativo al servicio de impresión de formatos impresos, solicitado por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor; conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en la Propuesta Técnica (Anexo 7), de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-50/19** el cual presentó "**EL PRESTADOR**", debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

Partida 1.- Servicio de impresión de formatos, tajos como: 150 block c/25 bitácoras para obra, 150 millar de certificados de pago, 140 block c/50 recibos de inconformidad, entre otros.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO CON I.V.A.	SUBTOTAL CON I.V.A.
1	150	BLOCK C/25	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, ENCUADERNADO (BITACORA PARA OBRA) ORIGINAL Y 2 COPIAS EN PAPEL BOND, (ORIGINAL BLANCA, COPIAS AZUL Y ROSA) CUADRICULADA, UNA SOLA TINTA	\$35.96 M.N.	\$5,394.00 M.N.
2	15,000	PIEZA	HOJA CON PLECA A LA MITAD DE LA HOJA, EN TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND DE 75 G.	\$0.32 M.N.	\$4,800.00 M.N.
3	50	CIENTO	FORMATO TAMAÑO CARTA, CON PLECA DE CORTE, EN PAPEL BOND DE 90 G.	\$41.45 M.N.	\$2,072.50 M.N.

4	40	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, ORIGINAL Y COPIA BLANCA Y AZUL, EN PAPEL QUIMICO, FOLIO ROJO UNA SOLA TINTA, CON LOGOTIPO	\$36.25 M.N.	\$1,450.00 M.N.
5	10	MILLAR	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, SOLO ORIGINAL, FULL COLOR, PAPEL BOND 75 G.	\$353.80 M.N.	\$3,538.00 M.N.
6	334	CIENTOS	FORMATO HOJA MEMBRETADA CON LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA, TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND DE 75 G.	\$40.63 M.N.	\$13,570.42 M.N.
7	20	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA (A UNA TINTA), ORIGINAL Y COPIA (BLANCO Y AZUL) PAPEL QUIMICO CON LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA	\$39.67 M.N.	\$793.40 M.N.
8	100	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE COLOR AZUL Y AMARILLO, EN PAPEL QUÍMICO, IMPRESIÓN POR AMBOS LADOS, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y LOGOTIPO	\$122.96 M.N.	\$12,296.00 M.N.
9	20	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO UN CUARTO DE CARTA, EN ORIGINAL, CON PLECA, UNA SOLA TINTA. PAPEL BOND DE 75 G	\$19.08 M.N.	\$381.60 M.N.
10	150	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA ORIGINAL Y COPIA (BLANCA Y AZUL) EN PAPEL QUIMICO A UNA TINTA, CON LOGOTIPO. PEGAMENTO DEL LADO IZQUIERDO.	\$35.57 M.N.	\$5,335.50 M.N.
11	1	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, ORIGINAL Y COPIA, BLANCA Y AZUL, EN PAPEL QUIMICO, FOLIO EN ROJO, UNA SOLA TINTA, CON LOGOTIPO	\$370.00 M.N.	\$370.00 M.N.
12	500	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO OFICIO, ORIGINAL Y DOS COPIAS, IMPRESIÓN POR AMBOS LADOS, EN PAPEL QUÍMICO, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y LOGOTIPO	\$140.59 M.N.	\$70,295.00 M.N.
13	50	CENTENA	SELLO DE CLAUSURA TAMAÑO CARTA EN PAPEL ADHESIVO COLOR NARANJA FLUORESCENTE, A UNA TINTA CON LOGOTIPO	\$325.96 M.N.	\$16,298.00 M.N.
14	600	CIENTOS	HOJA MEMEBRETADA, TAMAÑO CARTA, FULL COLOR, CON MARCA DE AGUA, EN PAPEL BOND DE 90 G.	\$45.04 M.N.	\$27,024.00 M.N.

15	150	MILLAR	FORMATOS IMPRESOS CONSISTENTES EN CERTIFICADOS DE PAGO EN FORMA CONTINUA, TAMAÑO UN TERCIO DE CARTA EN PAPEL AUTOCOPIANTE, CON FOLIO ORIGINAL Y 3 COPIAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN (CONTRIBUYENTE, CONTABILIDAD, AUXILIAR Y EN BLANCO) APOYO VISUAL: 	\$1,502.20 M.N.	\$225,330.00 M.N.
16	160	BLOCK C/50	FOLIOS CARTULINA BRISTOL, TAMAÑO 1/3 CARTA, UNA SOLA TINTA, CON LOGOTIPO, FOLIO COLOR ROJO, POR PARES, CON PLECA	\$26.82 M.N.	\$4,291.20 M.N.
17	55	MILLAR	PAPELETAS TAMAÑO 1/3 DE CARTA EN FORMA CONTINUA, PAPEL QUÍMICO, ORIGINAL Y COPIA, UNA TINTA POR UN LADO CON FOLIO Y LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.	\$829.40 M.N.	\$45,617.00 M.N.
18	140	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, SOLO ORIGINAL, UNA TINTA, PAPEL BOND 75 G. (RECIBOS DE INCONFORMIDAD)	\$9.94 M.N.	\$1,391.60 M.N.
19	60	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO CARTA ORIGINAL Y COPIA AMARILLO PAPEL QUIMICO A 1 TINTA FOLIADOS, CON LOGOTIPO Y MARCA DE AGUA.	\$65.73 M.N.	\$3,943.80 M.N.
20	60	BLOCK C/50	RECIBO 1/3 DE CARTA INSPECCION FISCAL CON UNA COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADO COLOR ROJO, PAPEL QUIMICO	\$28.61 M.N.	\$1,716.60 M.N.
21	10	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, ORIGINAL Y COPIA, BLANCO Y AZUL, EN PAPEL QUIMICO, FOLIO EN ROJO UNA SOLA TINTA CON LOGOTIPO	\$71.34 M.N.	\$713.40 M.N.
22	20	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE COLOR AZUL Y AMARILLO, EN PAPEL QUIMICO, IMPRESIÓN POR AMBOS LADOS, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y LOGOTIPO	\$49.88 M.N.	\$997.60 M.N.
23	20	BLOCK C/50	CONSTANCIAS DE NO ADEUDO 1/2 CARTA IMPRESOS A UNA TINTA ORIGINAL BLANCA Y 3 COPIAS (VERDE, AMARILLA Y ROSA) CON FOLIO EN COLOR ROJO	\$101.21 M.N.	\$2,024.20 M.N.
24	60	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO CARTA ORIGINAL Y COPIA COLOR AZUL, EN PAPEL QUIMICO, A UNA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y CON MARCA DE AGUA	\$70.03 M.N.	\$4,201.80 M.N.

25	20	BLOCK C/100	FORMATO TAMAÑO UN CUARTO DE CARTA EN ORIGINAL Y COPIA ROSA EN PAPEL QUIMICO, FOLIADO, UNA SOLA TINTA	\$43.50 M.N.	\$870.00 M.N.
26	30	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO 1/3 DE CARTA, CON UNA COPIA COLOR AMARILLO, FOLIADO, PAPEL QUIMICO	\$36.73 M.N.	\$1,101.90 M.N.
27	8	BLOCK C/100	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA UNA TINTA CON COPIA EN PAPEL QUIMICO CON LOGOTIPO	\$98.60 M.N.	\$788.80 M.N.
28	60	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO OFICIO (JUEGO DE DOS HOJAS), IMPRESION POR AMBOS LADOS, EN ORIGINAL Y COPIA DE COLOR AZUL, EN PAPEL QUIMICO, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y LOGOTIPO	\$153.89 M.N.	\$9,233.40 M.N.
29	60	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO OFICIO, EN ORIGINAL Y TRES COPIAS DE COLOR AZUL, AMARILLO Y ROSA, EN PAPEL QUIMICO, A UNA SOLA TINTA Y CON FOLIO COLOR ROJO	\$160.26 M.N.	\$9,615.60 M.N.
30	106	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO CARTA, ORIGINAL Y COPIA, BLANCA Y AZUL, PAPEL QUIMICO A UNA TINTA CON UN LOGOTIPO	\$52.52 M.N.	\$5,567.12 M.N.
31	90	BLOCK C/100	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, EN PAPEL BOND 75 GRS, SOLO ORIGINAL IMPRESO POR AMBOS LADOS, A UNA SOLA TINTA	\$30.28 M.N.	\$2,725.20 M.N.
32	100	BLOCK C/100	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, ORIGINAL Y COPIA COLOR AZUL, UNA TINTA, EN PAPEL QUIMICO CON LOGOTIPO	\$60.00 M.N.	\$6,000.00 M.N.
33	500	PIEZA	FORMATO MEDIA CARTA EN CARTULINA OPALINA CON LOGOTIPO EN FULL COLOR	\$4.64 M.N.	\$2,320.00 M.N.
34	10,000	PIEZA	CUPONES TAMAÑO 12.5 X 3.5 CMS IMPRESAS EN UNA TINTA EN PAPEL BOND, CON LINEA PERFORADA EN MEDIO Y CON FOLIO EN AMBAS SECCIONES	\$0.16 M.N.	\$1,600.00 M.N.
35	8	BLOCK C/100	FORMATO TAMAÑO UN CUARTO DE CARTA EN ORIGINAL, CON PLECA, UNA SOLA TINTA	\$406.00 M.N.	\$3,248.00 M.N.
36	10	MILLAR	HOJAS DE IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA A UNA TINTA EN PAPEL QUIMICO CON MARCA DE AGUA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS (AZUL Y AMARILLO)	\$1,948.80 M.N.	\$19,488.00 M.N.
37	30	CIENTO	FORMATO TAMAÑO CARTA, ORIGINAL Y COPIA COLOR AZUL, CON PAPEL QUIMICO, A UNA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y CON MARCA DE AGUA	\$156.33 M.N.	\$4,689.90 M.N.
38	50	BLOCK C/100	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, IMPRESO POR UN LADO, ORIGINAL Y 3 COPIAS EN PAPEL QUIMICO, COLORES AMARILLO, AZUL Y ROSA CON LOGOTIPO Y FOLIO EN ROJO	\$170.40 M.N.	\$8,520.00 M.N.
39	10	BLOCK C/50	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, ORIGINAL Y COPIA, BLANCO Y AZUL, EN PAPEL QUIMICO, FOLIO EN ROJO UNA SOLA TINTA CON LOGOTIPO	\$98.80 M.N.	\$988.00 M.N.
40	10	BLOCK C/100	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, ORIGINAL Y COPIA COLOR AZUL, UNA TINTA, EN PAPEL QUIMICO CON LOGOTIPO	\$112.00 M.N.	\$1,120.00 M.N.

43	2	BLOCK C/50	CARTULINA BRISTOL, TAMAÑO UN TERCIO DE CARTA, A UNA TINTA COLOR NEGRA, CON PLECA EN MEDIO Y CON FOLIO EN COLOR ROJO EN AMBAS SECCIONES	\$305.00 M.N.	\$610.00 M.N.
----	---	------------	--	---------------	---------------

Partida 2.- Servicio de impresión de formatos, tajos como: 19000 LIBROS DE 3º y 4º grado para el programa D.A.R.E., 15000 libros de 5º y 6º grado para el programa D.A.R.E., entre otros.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO CON I.V.A.	SUBTOTAL CON I.V.A.
1	19000	Pieza	LIBROS PARA 3 Y 4 GRADO (PROGRAMA D.A.R.E) 16 PAGINAS IMPRESIÓN NEGRO Y 4 PAG. EN FULL COLOR, PAPEL BOND 75GR Y PORTADA EN PAPEL FULL COLOR COUCHE 250GR, GRAPADO	\$4.65 M.N.	\$88,350.00 M.N.
2	15000	Pieza	LIBROS PARA 5 Y 6 GRADO (PROGRAMA D.A.R.E) 44 PAGINAS EN FULL COLOR, PAPEL BOND 75GR Y PORTADA EN PAPEL FULL COLOR COUCHE 250GR, GRAPADO	\$14.16 M.N.	\$212,400.00 M.N.
3	12000	Pieza	LIBROS DE SECUNDARIA 24 PAGINAS EN FULL COLOR, PAPEL BOND 75GR Y PORTADA EN PAPEL FULL COLOR COUCHE 250GR, GRAPADO	\$7.95 M.N.	\$95,400.00 M.N.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** las siguientes cantidades totales por partida, mismas que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO TOTAL INCLUYE I.V.A.
1	\$532,331.54 M.N.
2	\$396,150.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones:

- La prestación de los **SERVICIOS** se llevarán a cabo a partir del **02 de Septiembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.**
- La prestación de los **SERVICIOS** deberá de estar sujeta a las siguientes condiciones:
 - El Departamento solicitante enviará al **PRESTADOR** vía electrónica al correo proporcionado en el portal de proveedores en formato PDF el despacho correspondiente al servicio requerido indicando en el mismo, el diseño y/o contenido que deberá de contener la impresión
 - El **PRESTADOR** recibirá el correo electrónico el cual se tendrá que confirmar de recibido por el mismo medio, de no ser así será considerada su confirmación a las 24 horas siguientes de enviado el correo.
 - Una vez confirmado el correo, tendrá que prestar dicho servicio cumpliendo con los términos y condiciones establecidas.

- d. El **PRESTADOR** tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la confirmación del correo para realizar la entrega de los bienes en las instalaciones del Departamento solicitante.
 - e. Para el trámite de pago el **PRESTADOR** deberá de presentar la factura correspondiente al despacho en mención a más tardar a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del servicio ante el Departamento y/o área requirente.
 - f. El Departamento realizará la solicitud de pago al área administrativa.
 - g. La dependencia o departamento solicitante será en el encargado de vigilar que los formatos impresos sean entregados a su entera satisfacción.
3. El **PRESTADOR** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los formatos impresos, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
 4. El **PRESTADOR** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas que se utilicen para la impresión de los formatos, ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
 5. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato a la **Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal, dependiente de Oficialía Mayor**, la cual será la encargada de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción del mismo; el Administrador del contrato podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **EL PRESTADOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará a favor del **PRESTADOR**, contraprestación de los servicios y una vez que sean entregados los formatos impresos, más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) se hará en el lugar que ocupa la Dependencia que solicitó los bienes o prestación de los servicios.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PRESTADOR**" por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PRESTADOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$80,041.51 M. N. (Ochenta Mil Cuarenta y Un Pesos 51/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad **\$80,041.51 M. N. (Ochenta Mil Cuarenta y Un Pesos 51/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PRESTADOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PRESTADOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre "**LAS PARTES**" para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, "**EL MUNICIPIO**" las realizará en la dirección de correo electrónico ventas@imapcolor.com, la cual fue proporcionada por "**EL PRESTADOR**", por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

"**EL MUNICIPIO**" designa como persona de contacto a la **Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, en su carácter de Proveedora Municipal.**

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** de "**EL PRESTADOR**" para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, ubicada en **Calle Victoria e Independencia, 7º piso, Edificio del Real, Colonia Centro, C.P. 3100, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

"**EL PRESTADOR**" designa como persona de contacto a **C. YAMILETH GÓMEZ LEM, en su carácter de Representante Legal.**

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR " EL MUNICIPIO "	POR " EL PRESTADOR "
Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072.	Calle Octavio Paz, número 185, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-481-01-55.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **05 de Septiembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier

responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PRESTADOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo **"EL PRESTADOR"** manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PRESTADOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PRESTADOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. El **MUNICIPIO** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los **BIENES** o de la prestación de los **SERVICIOS**, a razón del 2% (dos por ciento) diario aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al **PRESTADOR** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El servidor público designado como Administrador del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

En caso de que el departamento solicitante no sea atendido en el plazo establecido este podrá recurrir al personal de la Coordinación de Proveeduría Municipal, quien solicitará por escrito al **PRESTADOR** las razones de la falta de atención y en caso de que se imputable al **PRESTADOR** se aplicará una pena convencional según lo antes establecido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de

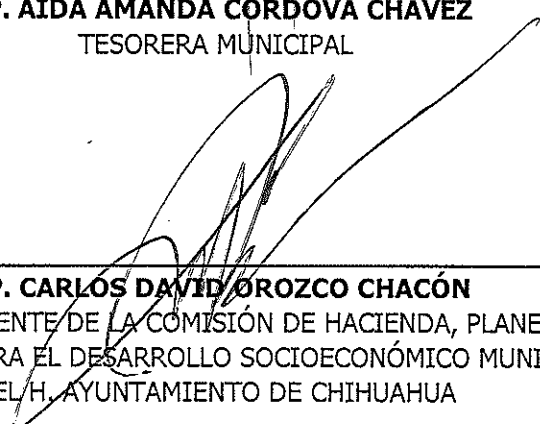
común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

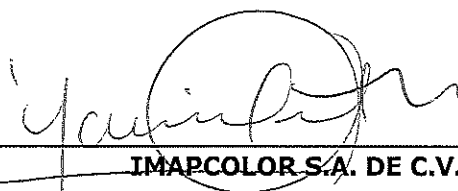
EL MUNICIPIO:


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PRESTADOR:


IMAPCOLOR S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. YAMILETH GÓMEZ LEM